



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DICTAMEN N°11/22 - Expediente N° 431/2022

---

**Comisión Evaluadora**

<b>Expediente</b>	431/2022
<b>Dictamen N°</b>	11/2022
<b>Fecha</b>	26 de octubre del 2022
<b>Procedimiento</b>	Contratación Directa N° 498-0010-CDI22
<b>Modalidad</b>	Sin modalidad
<b>Apertura</b>	18 de octubre del 2022, 11:00 horas
<b>Adjudicación</b>	Por renglón

**-I- Integración de la Comisión Evaluadora**

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto del 2021 y su Reglamentación Decreto N° 1.030 de fecha 16 de septiembre del 2016, y conforme lo estipulado en el Título II – Capítulo VII de la Disposición de la Oficina Nacional de Contrataciones N° 62-E de fecha 27 de septiembre del 2016, se reúne la Comisión Evaluadora designada por Resolución Rectoral N° 17 de fecha 11 de febrero del 2021 integrada por:

- a) Fabré Andrea, Directora General de Administración Académica.
- b) Severo, Josefina, Directora General de Administración subrogante.
- c) Giumelli Courtade María Julieta, Directora General de Gestión Operativa.

**-II- Unidad requirente de la contratación y objeto**

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Extensión y Comunicación, siendo el objeto de la presente contratación la adquisición de medallas destinadas al premio “Medalla UNDEF” aprobado por Resolución Rectoral N° 234/2021 destinados a aquellos egresados que cumplan con los requisitos correspondientes.

**-III- Selección de procedimiento de cocontratante**

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto N° 1.023/2001, y los artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1.030/2016 en el procedimiento de selección objeto de la presente.

**-IV- Oferentes participantes del procedimiento de selección**

Orden	Oferente	CUIT	Monto ofertado
01	Carlos del Santo SRL	33682755879	\$173.000

**-V- Sistema de Información de Proveedores (SIPRO)**

El oferente Carlos del Santo SRL se encuentra inscripto y con los datos actualizados en el SIPRO de la plataforma COMPR.AR dando cumplimiento a lo estipulado en la Disposición ONC N° 62/2016 y la Cláusula N° 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante “PByCP”).

**-VI- Registro de deudas líquidas y/o exigibles ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)**

El oferente Carlos del Santo SRL no registra deuda líquida y/o exigible con la AFIP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 4164/2017 y la Cláusula N° 14 del PByCP.

**-VII- Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)**

El oferente Carlos del Santo SRL no presenta sanciones en el REPSAL al momento de la evaluación de las ofertas, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 26.940 y la Cláusula N° 15 del PByCP.

**-VIII- Habilidad de los oferentes para contratar**

El oferente Carlos del Santo SRL no se encuentra suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado nacional en el marco del presente procedimiento de selección.

**-IX- Formalidades de la oferta: requisitos**

El oferente Carlos del Santo SRL ha cumplido con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de acuerdo a la documentación suministrada y analizada pormenorizadamente por esta Universidad y la información obrante a través de los sistemas de información pública correspondientes aplicables.

**-X- Antecedentes relevantes**

Conforme el informe técnico realizado por la Secretaría de Extensión y Comunicación, corresponde realizar la adjudicación a la oferta de la firma Carlos del Santo SRL por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Es dable destacar al respecto que los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (cfr. Dictámenes 207.343; 252:349; 253:167 y 283.148).

**-XI- Evaluación**

En atención a lo que antecede en los puntos pertinentes del presente Dictamen, y luego de un análisis pormenorizado de las actuaciones, esta Comisión concluye -en carácter no vinculante-, las siguientes consideraciones a los fines de proporcionar a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto con el que concluya el presente procedimiento de contratación:

I. **Aprobar** la tramitación realizada.

II. **Adjudicar:** Los renglones N° 01 y 02, por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las especificaciones técnicas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nombre del oferente</b>	Carlos del Santo SRL
<b>CUIT</b>	33682755879

<b>Renglón N°</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio total</b>
01	05	Unidad	Medallones de 80 centímetros de diámetro, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.  N° catálogo SIByS: 2.7.2-2038.79	\$11.400	\$57.000
02	20	Unidad	Medallones de 60 centímetros de diámetro, según especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.	\$5.800	\$116.000

			N° catálogo SIByS: 2.7.2-2038.79		
--	--	--	----------------------------------	--	--

<b>Importe total preadjudicado</b>	<b>\$173.000</b>
<b>En letras:</b>	<b>Son pesos ciento setenta y tres mil</b>